

Quienes entraban en el ejército, igual que en otros ramos de la administración, por la vía de la venalidad conocían a la perfección todos los engranajes del sistema. Bueno, no ellos, porque con frecuencia los empleos se compran para niños, pero sí el que realiza la operación venal, por lo general el padre o algún pariente próximo. Saben que el honor es extensible a toda la familia, que la carrera es más rápida cuanto más alto sea el grado que se compre y que la misma se ve favorecida si, al mismo tiempo que se tiene dinero, se tienen agarraderas fuertes en los altos círculos de la administración, en el ejército, en la covachuela o en los Consejos, bien a través de un pariente directo, de un patrono, o por vía de matrimonio. Teniendo en cuenta todo esto, se desarrollan multitud de estrategias de todo tipo. Francisco Andújar las analiza magníficamente bien en *El sonido del dinero*.

Que las redes sociales, ese cajón de sastre que en cada momento hay que aclarar, tienen importancia en todos los niveles de la administración, parece estar fuera de dudas. La tienen en el mundo del municipio, incluyendo el de señorío,<sup>56</sup> en el de la justicia o en el de la milicia, incluso en los más altos niveles. También parece claro que el dinero, según han puesto de manifiesto los últimos trabajos, tiene cada vez más importancia en la configuración de tales redes, sin negar por ello la importancia de otros factores, y en primer lugar de los familiares. No podía ser de otra manera en un mundo cada vez más monetarizado, porque al fin y al cabo, como pone Cervantes en boca de Sancho: "Dos linajes solos hay en el mundo, como decía una agüela mía, que son el tener y el no tener".<sup>57</sup> Y quien lo tiene lógicamente quiere poder y honores; en definitiva, promoción social. Pero ésta, al menos en relación con la administración, sólo se consigue en el seno de un aparato institucional, cada vez más desarrollado, que ya no puede estudiarse, como se hacía no hace tantos años, exclusivamente desde la normativa jurídica, aunque ésta sea importante. Porque las instituciones también las hacen los hombres.

<sup>56</sup> Véase al respecto mi art. "El municipio de señorío en la Andalucía Moderna", *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 2001. Historia Moderna, t. IV, págs. 7-18.

<sup>57</sup> *Don Quijote*, parte II, cap. XX.

## EL PATRIARCA RIBERA Y LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS VALENCIANAS

*José Seguí Cantos*

I.E.S. L'Elia (Valencia)

*Resumen:* El Patriarca Ribera, conocido y querido por Felipe II, parecía el prelado ideal para presidir la Iglesia valentina en tan delicados momentos tras los levantamientos moriscos de las Alpujarras. Este trabajo va a demostrar que el monarca hizo una excelente elección y el prelado no defraudó a las expectativas que sobre él se habían depositado. El prelado en ningún momento obstaculizó y, es más, a menudo colaboró activamente, en las tareas de gobierno y administración del Reino. Toda su tarea estará marcada por el diálogo con las diversas instituciones políticas y administrativas del gobierno central, regnicola y municipal que aseguró para el territorio valenciano una relativamente pacífica transición del siglo XVI al XVII. A lo largo del tiempo de estancia en Valencia -42 años- se pueden apreciar bastantes momentos de estrecha colaboración entre virreyes valencianos, Patriarca y Felipe II y Felipe III. Especialmente significativo fue el hecho de que entre 1602 y 1604 ostentase el cargo de virrey el propio prelado concentrando así grandes parcelas de poder en el Reino de Valencia. Este trabajo confirma, en fin, a través de una extensa documentación, el proceso de conquista de la monarquía de parcelas de poder legitimada y amparada por la Iglesia y la nueva sensibilidad tridentina que se traduce en una tarea de uniformización en todos los ámbitos de la sociedad y la cultura que sentencia la transición del humanismo al barroco.

*Palabras clave:* Monarquía / Valencia / siglo XVI / San Juan de Ribera.

*Abstract:* The Patriarch Ribera, well known and beloved of Philip II of Spain (Felipe II), seemed the ideal prelate to preside over the Valencian Church, in so delicate moments after the Moorish risings of the Alpujarras. This work will demonstrate that the king made an excellent election, and that the prelate did not deceive the expectations that there had been entrusted to him. At no time, the prelate hindered the government's tasks and the administration of the kingdom, on the contrary, he often collaborated actively. All his acts will be marked by the dialogue with the central, the royal and the municipal governments's diverse political and administrative institutions, that assured a relatively peaceful transition from the XVI century to the XVII, for the Valencian territory.

Along the time of his staying in Valencia - 42 years - enough moments of narrow collaboration can be appreciated among Valencian viceroys, the Patriarch and Felipe II and Felipe III. Specially significant was the fact that between 1602 and 1604, it was the own Patriarch who held the viceroy's position, this way concentrating big parcels of power on the kingdom of Valencia. This work confirms, in short, through an extensive documentation, the process of conquest of parcels of power by the monarchy, legitimated and aided by the Church, and the new Tridentine sensibility which entailed a task of uniformization in all environments of society and culture, which typifies the transition from the Humanism to the Baroque.

*Key words:* Monarchy / Valencia / XVI century / Saint Juan de Ribera.

*Estudis*, 31, 2005, pp. 103-133.

## I. LOS PRIMEROS AÑOS DE PONTIFICADO

LA decisión de Felipe II de proponer a San Juan de Ribera para la sede valentina tiene un claro componente político. Pese a su juventud, 36 años, el Patriarca Ribera había tenido ocasiones de demostrar su valía y sus afinidades con el proyecto político felipino. Los consejos dados por su padre Perafán de Ribera en 1562 con motivo de su toma de posesión como obispo de Badajoz, o sus ideas políticas y pastorales plasmadas en el Concilio Provincial de Santiago de Compostela celebrado en 1565, son buena prueba de ello.

Las cualidades de político y santo que se daban cita en la persona de San Juan de Ribera hacen catalogarlo como de hombre idóneo para las necesidades y retos que la diócesis y Reino de Valencia tenía planteados. En primer lugar destaca su sintonía con el proyecto tridentino de Iglesia y, en segundo lugar, su sensibilidad por los problemas socioeconómicos relacionados, como es lógico, especialmente con el Mediterráneo, a saber, el tratamiento al colectivo morisco, tanto desde el punto de vista religioso como económico (mano de obra del campo...); la defensa de costas (levas militares, cuidado de fortalezas y material bélico...); el abastecimiento, fundamentalmente de trigo, de la población, especialmente de grandes ciudades como Valencia, entre otros asuntos.

En los meses del nombramiento del Patriarca —poco después de la crisis andaluza de 1568—, los moriscos granadinos se infiltraban por Valencia y Aragón, comprometiéndose a extender los rescoldos del movimiento alpujarreño, apoyados por algunos nobles valencianos que se interesaban por tener contentos a los moriscos porque eran su principal mano de obra en sus propiedades. Esta circunstancia hacía tambalearse el modelo de convivencia intercultural vivido durante la edad media en Valencia, aunque ya en 1391 hay que reseñar la famosa persecución contra los judíos. El propio San Vicente Ferrer o el docto Eiximenis habían resaltado ese clima de convivencia pacífica que en el quinientos se vio rápidamente truncado. La Iglesia de Valencia, ante estas circunstancias, necesitaba de un prelado que,

## Siglas:

ARV	Archivo del Reino de Valencia. RC = Real Cancillería.
AMV	Archivo Municipal de Valencia. MC = Manuals de Consells (A) y en su defecto Querns de Provisions (B); g <sup>3</sup> = Lletres y misives.
BSM	Biblioteca del Archivo Municipal. Fondo Serrano Morales.
BUV	Biblioteca de la Universidad literaria de Valencia (Sala de investigadores).
VACCH	Valencia. Archivo del Colegio Corpus Christi.
ACV	Archivo de la Catedral de Valencia.
AHN	Archivo Histórico Nacional. Madrid. Series Consejos e Inquisición.
AGS, Estado	Archivo General de Simancas. Valladolid. Sección Estado.

asentando su sede en el propio territorio diocesano, fuera afrontando y colaborando con otros poderes regnicolas, desde el importante puesto de cabeza de la Iglesia de Valencia, para la solución de los retos sociales, políticos, culturales, económicos y religiosos planteados en la archidiócesis y Reino de Valencia.

Las germanías habían alzado murallas difíciles de salvar entre nobles y plebeyos, entre moriscos y cristianos viejos; la derrota de los rebeldes supone el comienzo del fin de la pérdida de personalidad jurídica foral del Reino de Valencia que culminará en el siglo XVIII. Los moriscos, amparados en sus señores de la nobleza valenciana, suponen una amenaza constante para el orden público; lo cual, unido a su relajación en la práctica del cristianismo como nueva religión asumida, da lugar a una inestabilidad letal para la integridad del territorio valenciano. Los dos argumentos —político y religioso— se dan cita en la consideración del tema morisco y esto explica su complejidad. El Patriarca pareció entender desde muy pronto que la integración era muy difícil y que la amenaza política era evidente. Con todo, las directrices de la política hispánica aconsejaban atender a los frentes abiertos en el exterior y paciencia en política interior, entre otras cosas porque la monarquía no quería arriesgarse a perder el apoyo de la nobleza que se derivaría de la expulsión por la pérdida de su principal mano de obra y, por otro lado, porque una decisión de ese calibre precisa disponer de unas fuerzas que en los años de Felipe II están ocupadas en tratar de pacificar los frentes en conflicto del imperio español en Europa. Así pues, el prelado acató la decisión del gobierno central de seguir persistiendo en la catequesis y en el respeto a su lengua y tradiciones que no fueran en contra de la fe cristiana.

Además de su experiencia en el tema morisco, Felipe II se debió fijar en el Patriarca Ribera para la archidiócesis valentina porque era también un gran hombre de Iglesia. Sus amistades y lecturas con el cardenal Borromeo o Bartolomé de los Mártires, obispo de Braga, son buena prueba de ello.<sup>1</sup> La amistad del cardenal con Felipe II pudo ser determinante para recomendar al Patriarca para la sede valentina conociendo su trayectoria protridentina: preocupación por la formación del clero, la obediencia a los superiores,

<sup>1</sup> R. Robres Lluch: "San Carlos Borromeo y sus relaciones con el episcopado ibérico postridentino, especialmente a través de Fray Luis de Granada y de San Juan de Ribera", en *Anthologica Annua*, 8. Roma 1960, págs. 83-142; A. Hueriga: "Fray Luis de Granada y San Carlos Borromeo, una amistad al servicio de la restauración católica", en *Hispania Sacra*, XI (1958), págs. 299-347; R. Robres Lluch: "Al filo del cuarto centenario teresiano. Expresión teológica y oratoria sagrada en el siglo de oro de la lengua castellana: San Juan de Ribera (1532-1611)", en *Anthologica Annua*, 30-31. Roma 1983-84, págs. 45-208, J.I. Tellechea Idiogoras: "Declaración inédita del santo Patriarca sobre las consideraciones de Juan de Valdés", en *Hispania Sacra*, XII (1959), págs. 455-463.

la necesidad de residencia del pastor junto a su grey, la importancia de la predicación, adoración a la Eucaristía, etc.

Los primeros años de contacto del prelado con la sociedad valenciana están plagados de conflictos. La causa principal está en la ambigüedad y poca delimitación de parcelas de competencias entre las distintas instituciones. Por ejemplo, entre la Inquisición y los oficiales regios se establece en 1568 una concordia que busca acabar con la interferencia de funciones entre los familiares del Santo Oficio y los oficiales regios. El poder real buscará, en este tipo de acuerdos, acrecentar su poder estableciendo mecanismos de control y designación de cargos.

El tribunal inquisitorial valenciano se había mostrado excesivamente benévolo con los moriscos tras la junta de 1566, concediendo un periodo de gracia de dos años, refrendado con la autoridad del inquisidor general.<sup>2</sup> Esta falta de contundencia será lamentada por el Patriarca Ribera que no encuentra una forma de represión convincente para frenar la práctica de ritos moros entre la población cristiana nueva que trataba de integrar en comunidades parroquiales.<sup>3</sup> El prelado se desalentó de tal forma ante la situación valenciana que se planteó el presentar su renuncia al cargo.<sup>4</sup> La primacía de las instituciones del gobierno temporal, controladas por el poder regio, parecían amenazar con ensombrecer la tarea de la Iglesia.

El prelado, dando muestra de su valía, necesitó tan sólo unos años para asimilar la compleja situación del Reino, heredada de los virreinos del duque de Segorbe (1559-1563) y marqués de Mondéjar (1563-67) cuando el tema morisco viene a agravar la situación defensiva del Reino. Además de los conflictos institucionales y sociales, destaca el asunto de la visita a la Universidad de Valencia (1570-73) que también le supuso ganarse ene-

<sup>2</sup> AHN, Inquisición, Libro 324, fols. 182v-183r; Madrid, 14 octubre 1567.

<sup>3</sup> R. Benítez y E. Ciscar: "La Iglesia ante la conversión y expulsión de los moriscos", en *Historia de la Iglesia en España*, dir. por R. García Villoslada, tomo IV. BAC, Madrid, 1979, págs. 275-276.

<sup>4</sup> Carta de Pío V al prelado animándole en su tarea de Arzobispo de Valencia. Roma, 22 septiembre 1569. F.S.I. Escrivá: "Vida del Ilmo y Exmo señor don Juan de Ribera, Patriarca de Antioquia y Arzobispo de Valencia, escrita por el padre Francisco Escrivá, doctor teólogo de la Compañía de Jesús, dirigida a la magestad católica del rey don Felipe tercero nuestro señor, con privilegio en Valencia, en casa de Pere Patricio Mey, junto a San Martín. Año de 1612" (BUV, Signatura: Y-31/109), pág. 65.

Carta de Felipe II al Patriarca animándole en su tarea. Madrid, 16 junio 1568, en J. Busquet Matoses: "Idea exemplar de prelados, delineada en la vida y virtudes del venerable varón el Ilmo y Exmo señor don Juan de Ribera, Patriarca de Antioquia, Arzobispo de Valencia, su virrey y capitán general, fundador del Real Colegio de Corpus Christi y en dicho reino de la provincia de los capuchinos y de la reforma de las religiosas agustinas descalças". Año 1683 (BUV, Signatura Y-50/130), pág. 42.

mistades en el ámbito académico que nunca son agradables para un recién llegado.<sup>5</sup>

### 1.1. La defensa del Reino

La noticia del levantamiento alpujarreño desata el natural recelo de las autoridades regnicolas que se ocupan de reforzar los puntos clave del Reino para evitar que quede vulnerable ante la amenaza de extensión de la revuelta. Peñíscola, Alicante, Denia, Guardamar, Benicasim, entre otros, van a ser los puntales claves sobre los que se monta una red de fortalezas litorales. La contención se completa con otras plazas interiores como Elche o Morella.<sup>6</sup>

La diáspora de la revuelta granadina provocó diversos actos delictivos en tierras valencianas. Las pragmáticas y edictos –desarme de 1563, entre otras cosas– habían sido claros en el sentido de limitar la movilidad y el potencial bélico, tanto de hombres como de material, del colectivo morisco. En estos primeros años de la llegada del Patriarca Ribera a Valencia, los testimonios de reclutamiento de hombres y vituallas para la defensa del Reino estaban al orden del día. Las parroquias de la ciudad de Valencia se convierten en algo más que en una demarcación de carácter religioso, puesto que en realidad constituían auténticas entidades administrativas, tanto en lo económico como en lo demográfico y social en general, auxiliando también en los temas de reclutamiento y abasto de tropas.<sup>7</sup> En los años 1569-1570 se acelera el proceso de recolección de las armas de los moriscos, iniciado por el decreto de desarme de 1563, una vez visto que el programa de aculturación y adoctrinamiento no había cuajado.<sup>8</sup> El producto de la venta

<sup>5</sup> AHN, Consejos, Libro 2381, fol. 140v. Madrid, 29 julio 1570. El monarca da luz verde a la visita del Patriarca a la Universidad de Valencia. Vid. también: R. Benítez: "El Patriarca Ribera y la Inquisición ante el conflicto universitario" en *Homenaje a Ignacio Valls*. Valencia, 1989; S. García Martínez: "San Juan de Ribera y la primera cuestión universitaria (1569-1572)", en *Contrastes* 1 (1985). Rev. Dpto. Hª Moderna. Universidad de Murcia, págs. 3-49; A. Mestre: "Jerarquía católica y oligarquía municipal ante el control de la Universidad de Valencia (el obispo Esteve y la cuestión de los pasquines contra el Patriarca Ribera)", en *Anales de la Universidad de Alicante*, Rev. Dpto. IIª Moderna, 1980.

<sup>6</sup> Al ya clásico artículo de S. García Martínez: "Bandolerismo, piratería y control de moriscos en Valencia durante el reinado de Felipe II", en *Estudis* 1 (1972), págs. 85-167, hay que añadir el reciente trabajo de Antonio Sánchez-Gijón: *Defensa de costas en el Reino de Valencia*, Generalitat Valenciana. Consell Valencià de Cultura. Serie Minor, 1996.

<sup>7</sup> ARV, Real Cancillería, 1331, fol. 132v; Valencia, 6 mayo 1568.

<sup>8</sup> AHN, Consejos, 2381, fol 102; Madrid, 16 noviembre 1569. Vid. también: R. Benítez: "Proyectos de aculturación y resistencia morisca en Valencia de Tomás de Villanueva a Juan de Ribera", en *Actes du II Simposio internacional du CIEM sur "Religion, Identité et sources documentaires sur les morisques andalous"*, tomo I. Túnez, 1984, págs. 53-65.

de armas requisadas se depositaba en la Taula de la ciudad y se emplearía fundamentalmente en gastos de la defensa del Reino.<sup>9</sup> La acción de la monarquía de Felipe II en Valencia se centra, pues, en la organización de una eficaz red defensiva con el doble objetivo, político y cultural, de preservar la integridad regnicola de pertenencia a la monarquía hispánica, dentro del ámbito cristiano católico. Virreyes, inquisidores y demás encargados de las instituciones político-administrativas del Reino son designados por Felipe II en base a sus aptitudes en la consecución de dichos objetivos. La Iglesia se convierte en un claro aliado necesario para ayudar a la pacificación del Reino. El Patriarca Ribera iba a demostrar, con creces, sus buenas aptitudes en este sentido.

### 1.2. El problema morisco

La sede vacante, tras la muerte de Loaces, provoca un paréntesis en el tema morisco. En 1568 el licenciado Miranda, inquisidor en Valencia, recibe instrucciones de marchar a auxiliar al obispo de Segorbe donde al parecer marchaba peor la campaña de instrucción.<sup>10</sup> Es en el otoño de 1568 cuando se retoma la cuestión ordenándose a Rojas y Miranda que se junten con los oficiales eclesiásticos al mando de la archidiócesis en funciones, para dar inicio a las diligencias para la instrucción.<sup>11</sup> La designación de San Juan de Ribera para el arzobispado de Valencia congeló la operación puesto que los oficiales eclesiásticos se negaron a proseguir el plan a la espera de las directrices del nuevo prelado. El interés por la asimilación de los nuevos convertidos se concretó pastoralmente en las rectorías, plan iniciado ya años atrás, y que cristalizaron, tras las visitas del plan de remodelación del Nomenclator geográfico eclesiástico diocesano de 1574, en parroquias estables. Tenían al frente un rector, a modo de párroco, que se ocupaba de adoctrinar y formar a los moriscos en las verdades de la nueva fe adquirida tras el bautismo. Muchas rectorías, con el paso del tiempo, fueron perdiendo fuerza por el fracaso de la campaña de evangelización y la falta de medios económicos y humanos para dedicarse a esa tarea. La documentación sobre el Patriarca custodiada en el archivo del Colegio Corpus Christi pone de manifiesto que estas rectorías estaban mal dotadas económicamente y que eran frecuentes los retrasos en los pagos anuales por Pascua y Todos los santos. El propio prelado realizó contribuciones particulares a fondo perdido a la causa pese a no creer firmemente en ella, es una prueba más que demuestra su fidelidad incondicional a la monarquía y a sus di-

<sup>9</sup> AHN, Consejos, 2381, fol. 135; Sevilla, 9 mayo 1570.

<sup>10</sup> AHN, Inquisición, Libro 911, fol. 1010; Valencia, 22 abril 1568.

<sup>11</sup> AHN, Inquisición, Libro 911, fol. 992; Valencia, 15 octubre 1568.

rectrices de gobierno; sin duda que esperará del monarca algunas contraprestaciones, así fue como solicitó del monarca el patronazgo sobre el colegio seminario, demanda a la que el monarca supo acceder gustoso. Felipe II se deja asesorar por el Patriarca en la cuestión sobre la forma de desarrollar los planes de asimilación otorgando al prelado amplios poderes. El virrey de Valencia completa el triángulo consultivo en este tipo de asuntos de política interior. No deberá extrañar, pues, con tales antecedentes, la decisión de Felipe III de nombrar a San Juan de Ribera como virrey de Valencia.

### 1.3. La administración de justicia

En una sociedad con graves problemas de orden público donde era frecuente el trato desigual ante la ley y pervivían ciertos privilegios alrededor de la institución eclesiástica, no pueden extrañar los frecuentes problemas relativos a choques de competencias entre las justicias eclesiástica y civil, entre la Iglesia y el Estado.

El asidero de la inmunidad e independencia de la jurisdicción eclesiástica respecto de la secular fue caballo de batalla en estos años en el Reino de Valencia. Toda persona que tenía ocasión alegaba el amparo de un edificio eclesiástico o su condición de clérigo para evadirse de la justicia civil.<sup>12</sup> Los acuerdos del prelado con oficiales de la Real Audiencia coinciden en la designación de árbitros por las dos partes para que exista colateralidad. Si una parte llevaba adelante unilateralmente el caso, se consideraría delito de la parte implicada.

Aparte del problema de roces de competencias existe la cuestión de la lentitud de la maquinaria administrativa que hacía llegar tarde las soluciones de muchos contenciosos, especialmente los mandatos a cortes y embajadas a Madrid.<sup>13</sup>

El Patriarca se ve, a menudo, limitado en su acción pastoral por conflictos con la jurisdicción regia como ocurre, por ejemplo, en el pleito acerca del cobro de las rentas de las "olim" mezzquitas de la vall de Alfondech re-

<sup>12</sup> ARV, Real Cancillería, 1333, fols. 18r-21r; Valencia, 21 febrero 1570.

Teresa Canet Aparisi hace ver la trascendencia de la concordia de la reina doña Leonor y el cardenal Comenges suscrita en 1372. Hasta dicha fecha los contenciosos entre ambas jurisdicciones eran resueltos por el monarca y sus oficiales. El sistema resultaba más lesivo para la jurisdicción eclesiástica, al quedar sus asuntos contenciosos bajo el conocimiento exclusivo del monarca. La concordia de 1372 supuso el cambio de este método por otro que, en opinión de los jurisconsultos, favorecía a la jurisdicción eclesiástica, ya que propició el paso de un sistema unilateral a otro de carácter mixto (cfr. T. Canet Aparisi: *La Audiencia valenciana en la época foral*. Valencia, 1986, págs. 142-143).

<sup>13</sup> "Memoria de los 12 años de servicios prestados en la cancillería real del Reino de Valencia (1558-1570)". BUV, Mns. 697.

cibiendo la contestación del monarca de que la decisión sobre el destino de dichas rentas era competencia de la jurisdicción real. Se decide finalmente destinar los fondos en favor de la pastoral y culto divino, debiendo el virrey recibir cumplida y puntual información sobre la ejecución de dicha sentencia.<sup>14</sup>

Las relaciones del prelado con la Real Audiencia<sup>15</sup> o la Inquisición<sup>16</sup> han recibido ya un tratamiento bastante exhaustivo de la mano de otros investigadores, por lo cual remito a ellos. Se puede afirmar que Arzobispo, Inquisición y Real Audiencia suscribieron pactos bilaterales entre sí con vistas a disipar los equívocos y ambigüedades en aras de los objetivos políticos, culturales y religiosos comunes, a saber, lograr un Reino en paz y católico.

#### 1.4. La visita a la Universidad

Dentro de las cualidades del nuevo prelado que llamaron la atención de Felipe II figuraba también su alta sensibilidad hacia la cultura. La fidelidad del Patriarca al monarca se pone de manifiesto en el apoyo espiritual y, a veces también, material que le prestó en las campañas contra los turcos, como la celebración de misas rogando por el éxito de dichas campañas bélicas.<sup>17</sup>

Con todo, los momentos de pleno entendimiento se alternan con algunos episodios no tan pacíficos presididos más bien por la discordia y la tensión. Corresponden especialmente a los primeros años de su mandato cuando está realizando la tarea de revisión y adecuación de las distintas instituciones del Reino a los nuevos planteamientos ideológicos, políticos y culturales que se dan cita durante la segunda mitad del quinientos. En este empeño siempre aparecen fricciones en los primeros momentos entre fuerzas diversas hasta que se produce el asentamiento, es lo característico de los tiempos de transición como es el que al prelado le tocó vivir.

En lo cultural esta transición comenzó a notarse especialmente desde el episodio de la visita encargada por Felipe II al Patriarca sobre la Universidad de Valencia. El monarca observaba con cierta preocupación los informes que le llegaban referentes a que los estudios de la Universidad de Valencia estaban decayendo en relación a la buena trayectoria de la primera mitad de la centuria. Los problemas eran de muchos tipos, tanto de perso-

nal docente, como académicos —competencia de aulas de comunidades religiosas— o económico-administrativos mala dotación salarial, entre otras cuestiones.

Valencia en los primeros años del quinientos había sido un hervidero de corrientes de pensamiento,<sup>18</sup> lo cual resultó muy enriquecedor para la Universidad que vive inmersa en el humanismo y el desarrollo científico. Los nuevos tiempos postridentinos exigirán, sin embargo, mayor uniformidad, menos tolerancia, sujeción a patrones establecidos y pérdida de originalidad y brillantez científica que caracteriza a la universidad del barroco. Este proceso no se produce de la noche a la mañana sino que hay un tiempo de transición no exento de tensiones. La visita del Patriarca se inscribe en estas circunstancias.

El prelado recibe el encargo del rey de llevar a cabo la tarea de visita y reforma del Estudio en lo que estimase conveniente. Este encargo responde al conocimiento del monarca de la trayectoria cultural del Patriarca en Salamanca y Badajoz.

Los primeros informes de la visita traen, como consecuencia, una serie de juicios negativos sobre determinadas materias y profesores que acarrearán varios apresamientos y privaciones de libertad que no tardarán en ser protestados por distintas autoridades y personalidades del mundo académico y social de la ciudad y Reino. El monarca aconseja al prelado, después de vistos los informes, sobre la creación de una comisión mixta con el gobierno de la ciudad que comparte con la Iglesia el patronazgo del Estudio General.<sup>19</sup>

Uno de los puntos más conflictivos fue el de la dura competencia que las aulas de jesuitas, dominicos o franciscanos, entre otras comunidades, ejercían sobre el auditorio de la propia universidad, comenzándose a tomar medidas para atajar la pérdida de alumnado tales como la prohibición a los profesores de ejercer la docencia fuera del Estudio y también a los estudiantes de asistir a otras aulas que no fueran las del Estudio General. El cierre de fronteras que Felipe II decretó como medida para evitar contaminaciones perniciosas del exterior, complementó las medidas antes mencionadas abriendo el camino hacia la uniformización e intolerancia que sumió a las enseñanzas oficiales en un proceso de decadencia agudizado durante el xvii. Tan sólo algunos elementos como las contraclases de Gramática o la lectura pública de conclusiones, obligatoria para el profesorado, mantenían cierta llama de diálogo y vida del mundo académico.

<sup>14</sup> AHN, Consejos, 2381, fol. 122r-v; Córdoba, 31 marzo 1570.

<sup>15</sup> T. Canet Aparisi: *op. cit.*

<sup>16</sup> R. García Cárce: *Herejía y sociedad en el siglo xvi. La Inquisición en Valencia 1530-1609*. Edit. Península, Barcelona, 1980.

<sup>17</sup> AHN, Consejos, 2381, fols. 113v-115; Córdoba, 10 marzo 1570.

<sup>18</sup> A. Mestre Sanchis: "Las corrientes de espiritualidad en la Valencia de la primera mitad del siglo xvi", en *II Simposio corrientes de espiritualidad*. Fac. de Teología "San Vicente Ferrer", Valencia, 1983, págs. 53-80. Ver también: S. García Martínez: "Los estudios clásicos en Valencia durante el siglo xvi", en *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, tomo III.3, Valencia, 1973, págs. 117-128.

<sup>19</sup> VACCH, I. Armario, I. Estante, Leg. 3; Valencia, 8 septiembre 1570.

La visita del Patriarca se puede considerar como un episodio más de las alteraciones del mundo universitario de los años setenta y ochenta como consecuencia de que las constituciones de 1561 y 1563 no solucionan los problemas docentes y académicos, entre otros, que venía padeciendo la Universidad de Valencia. La trayectoria se completará con la bula de 1585 que daña seriamente el carácter civil de la Universidad, que se clericaliza cada vez más,<sup>20</sup> trayectoria que se puede dar por asentada en las constituciones de 1611.<sup>21</sup>

La verdadera cuestión de fondo es determinar las razones de la drástica medida adoptada por el prelado encargado de la visita y que consistió en suspender de sus cátedras y funciones al Rector y tres profesores conduciéndoles a prisión. Las autoridades municipales y académicas, incluidos los estudiantes, se manifiestan en contra del Patriarca. La Universidad había quedado bloqueada sin rector y faltaban unos catedráticos que también se consideraban bastante relevantes. El municipio reprocha al Patriarca el escaso papel adoptado en el asunto, teniendo en cuenta que ostenta el patronazgo.<sup>22</sup> La ciudad acude al rey para que diga la última palabra y el monarca, informado de los hechos a través de su virrey el Conde de Benavente,<sup>23</sup> deja actuar al prelado. La tensión llega al máximo cuando el Patriarca se niega a mostrar los informes de la visita a las autoridades municipales alegando secreto de vista. La auténtica intención parecía ser reducir la influencia del componente civil sobre el gobierno del Estudio General y, por contra, aumentar el dominio eclesiástico sobre la universidad no conforme con su posición, bastante honorífica y poco efectiva, de canciller. La clericalización de la Universidad se hará cada vez más evidente con el paso de los años, especialmente con medidas como la bula de 1585 que supone la dotación de 18 cátedras, que después se redujeron en número, de cuantiosa dotación económica y que se concentraron en materias religiosas: teología, derecho canónico, sobre todo, y alguna de derecho civil.

Volviendo a la visita, el caso se complicó aún más si se considera que los catedráticos de teología sancionados son funcionarios del Santo Oficio, casos de Luviera y Mijavilla, siendo condenados por dicha instancia judi-

<sup>20</sup> F. Miralles Vives: "Nuevos documentos para la historia de la universidad. Los desórdenes de 1580-1590" en *Saitabi*, XXXV, Valencia, 1985, págs. 111-125; J. Seguí Cantos: *El Estudio General de Valencia (1598-1611). Provisión de cátedras y examinadores, aportaciones sobre presupuesto y organización académica*. Tesis de licenciatura. Valencia, 1986.

<sup>21</sup> Andrés Gallego Barnés, O.P.: "La constitución de 1561. Contribución a la historia del Studi General de Valencia", en *Estudis*, 1, Valencia, 1972, págs. 43-84. A. Felipe Orts: "Las constituciones de la Universidad de Valencia de 1563", en *Escritos del Vedat* (1983), págs. 233-259. Rogeli Sanchis Llorens: "La Universitat de València segons les constitucions de l'any 1611", Conferència pronunciada amb motiu de la clausura dels cursos de llengua valenciana de lo Rat Penat el 15 de Juny de 1975.

<sup>22</sup> AHN, Consejos, 2381, fol. 149r; Madrid, 8 septiembre 1570.

<sup>23</sup> AMV, g<sup>3</sup>-53; Valencia, 9 agosto 1570.

cial a no poder predicar ni escuchar confesiones. El rey solicita a la Inquisición que reconsidere las sanciones dada la elevada calidad docente de los encausados.

En suma, pues, esta visita pone en marcha un gran entramado institucional —Arzobispo, rey, virrey, Inquisición, gobierno municipal, autoridades académicas—, muestra de la gran indefinición y frecuentes roces entre las distintas instituciones políticas y religiosas de Valencia. El interés político e institucional del presente episodio de la visita al Estudio merece esta consideración dado el volumen documental custodiado en diversos fondos de archivos locales y de Madrid.<sup>24</sup>

Las reacciones a todo el conjunto de apresamientos, sobreseimientos, demoras, traslados y demás maniobras referentes a los doctores teólogos, llevan a plantear ciertos malentendidos sobre la prisión de los maestros entre los inquisidores valencianos y el Patriarca.<sup>25</sup> Las secuelas del alargamiento del proceso (1570-1572) deben calificarse de graves en cuanto que se altera el ritmo de trabajo de la Universidad.<sup>26</sup> No sólo los profesores manifiestan su desacuerdo ante el apresamiento tan prolongado de sus compañeros, sino que también los estudiantes manifiestan su rechazo, desconcertados por el caos académico e indignados por la medida del Arzobispo y del Santo Oficio. Parece que el prelado realizaba una maniobra de abuso de poder uniendo su calidad de visitador a la de Arzobispo y canciller de la Universidad. Este episodio del Patriarca con la visita excede las competencias dadas por el monarca como visitador para convertirse, más bien, en una auténtica declaración de principios de lo que podía ser su mandato al frente de la sede valentina.<sup>27</sup>

Las reacciones contra el Patriarca no se hacen esperar y la noche del 10 al 11 de agosto de 1570 las calles de Valencia aparecen marcadas con pasquines contra el prelado defendiendo a los maestros.<sup>28</sup> La administración municipal también se hace eco del contenido de dichos libelos,<sup>29</sup> así mismo, muestra su perplejidad al evidenciarse la falta de coordinación de tres piezas clave de la administración regnícola: virrey, Santo Oficio y pre-

<sup>24</sup> AHN, Inquisición, Libros 325, 356 y 912; AHN, Consejos, 2381. AMV, g<sup>3</sup>-53.

<sup>25</sup> Los maestros se amparan en su calidad de calificadores del Santo Oficio. AHN, Inquisición, Libro 325, fol. 231, Madrid, 21 agosto 1570. Informes del Patriarca al rey en desacuerdo con el comportamiento del inquisidor valenciano en relación a los presos. AMV, g<sup>3</sup>-53; Valencia, 2 septiembre 1570.

<sup>26</sup> Indicaciones del rey al Patriarca sobre los trastornos de la vida universitaria invitando al prelado a desistir de su encarcelamiento. AHN, Consejos, 2381, fol. 152; Madrid, 24 septiembre 1570.

<sup>27</sup> Declaraciones de los estudiantes ante los apresamientos. AMV, g<sup>3</sup>-53; Valencia, 15 septiembre 1570.

<sup>28</sup> AHN, Inquisición, Libro 912, fol. 365v; Valencia, 19 agosto 1570.

<sup>29</sup> AMV, g<sup>3</sup>-53; Valencia, 2 septiembre 1570.

lado.<sup>30</sup> Para el otoño de ese mismo año se había levantado el castigo de suspensión de sus cátedras pero persistía la prohibición de predicar y confesar.<sup>31</sup> El Patriarca cumplía con su parte de levantar el castigo y tratar de salir airoso de las acusaciones que le podían acarrear impopularidad.<sup>32</sup>

Los meses pasaban y el caso de los doctores Luviela y Mijavilla y el rector Blay Navarro sigue pendiente de solución. Especialmente grave es la demora de la incorporación del rector a sus funciones, por lo cual el gobierno municipal apela al rey, quien nombra un oficial de la Real Audiencia para que atienda el asunto.<sup>33</sup>

El verano de 1571 muestra, a través de los registros inquisitoriales, una nueva fase en el caso de los maestros procesados; consiste en una segunda oleada de pasquines contra el Patriarca.<sup>34</sup> Las acusaciones, por la falta de resolución en el caso se dirigen contra el prelado y contra el virrey Conde de Benavente. Espinosa, cabeza del Santo Oficio, accede a investigar y perseguir a los autores de dichos libelos. El domingo 16 de septiembre de 1571 se publican los edictos de persecución y pronto comienzan a recibirse testimonios y realizarse detenciones.<sup>35</sup> La rapidez de las primeras semanas va seguida de una fase de titubeos en la tramitación de las causas, motivada por la demanda de los presos de que se hagan públicos los nombres de los testigos puesto que no se trataba de ningún delito de fe.<sup>36</sup> Ante esta petición se produce un enfrentamiento entre la inquisición de Valencia y la Suprema que será zanjado en favor de la primera por el propio Inquisidor general. La opinión de Rojas y Calderón es que la publicación del nombre de los testigos no era conveniente porque podría provocar alteraciones del orden público.<sup>37</sup>

Una orden de la Suprema del 25 de junio de 1572 manda la liberación de los presos<sup>38</sup> y son entregados a los oficiales del Arzobispo los últimos informes y testificaciones.

La conclusión que se extrae de dicho incidente de la visita es la gran capacidad de maniobra del rey y su virrey en el Reino de Valencia, quienes logran convencer al Santo Oficio y al prelado para que contribuyan a la pacificación de la vida académica como una necesidad beneficiosa para la vi-

<sup>30</sup> AMV, g<sup>3</sup>-53; Valencia, 2 octubre 1570.

<sup>31</sup> AMV, g<sup>3</sup>-53; Valencia, 6 octubre 1570.

<sup>32</sup> AMV, g<sup>3</sup>-53; Valencia, 29 agosto 1570.

<sup>33</sup> Carta a Dionís Climent informándole sobre la visita del Patriarca al Estudio. AMV, g<sup>3</sup>-53; Valencia, 16 diciembre 1570.

<sup>34</sup> AHN, Inquisición, Libro 356, fol. 225; Madrid, 7 septiembre 1571.

<sup>35</sup> AHN, Inquisición, Libro 356, fol. 225, Libro 912, fols. 510ss.; Valencia, 17 octubre 1571.

<sup>36</sup> AHN, Inquisición, Libro 912, fol. 523; Valencia, 12 diciembre 1571.

<sup>37</sup> *Ibidem*.

<sup>38</sup> *Ibidem*, fol. 526v.

da cultural valenciana. Con este episodio de la visita, el prelado recibe una mayor legitimación de parte del poder central. Tras el curso 1572-73, los catedráticos de teología suspendidos fueron reelegidos a sus puestos y continuaron su carrera docente, para algunos ascendente.<sup>39</sup>

## 2. LA MADUREZ DEL PONTIFICADO (1572-1598)

Sebastián García Martínez<sup>40</sup> se ocupa de matizar y relativizar, sin negarlo, el papel del Patriarca en la instauración de la contrarreforma en Valencia: "En efecto, dentro del largo pontificado del Patriarca (1569-1611), el periodo de su virreinato sería muy breve: desde el 3 de diciembre de 1602 —fecha de jura del cargo— hasta el 23 de diciembre de 1603, cuando Felipe III llegó a la ciudad, con el fin de celebrar cortes, cesando en consecuencia su acción virreinal. Es decir, las atribuciones de Ribera como representante del monarca y máxima autoridad del país en la órbita de lo civil (Lloctinent), militar (Capitán General) y judicial (Presidente de la Real Audiencia) duran poco más de un año y precisamente casi al final de su época, cuando ya hacía tiempo que Valencia se había integrado, de manera plena, en el ámbito de la contrarreforma".

La personalidad del prelado parece caracterizarse por el tacto de saber jugar adecuadamente en cada momento la baza que le tocaba en temas de política y religión con las diversas instituciones, desde la administración pública hasta las órdenes religiosas, pasando por organismos dependientes de la monarquía como el Santo Oficio o anejos al propio Patriarca como el cabildo de la Seo.

En el periodo de su plenitud, el prelado logra aplicar sus dotes intelectuales y su carisma a la reforma de la sociedad. Declarado como un fiel propagador de las ideas de Trento, va a contar con inmejorables apoyos entre otras cosas por sus amistades con la jerarquía de Roma afines a dicho ideario como el cardenal San Carlos Borromeo.<sup>41</sup>

Merce un breve comentario el avance en el tema morisco, cambiando desde posturas conciliadoras a la radicalización en contra, a medida que se

<sup>39</sup> Mijavilla fue Rector entre 1580-83 y años después ocupó una cátedra pavordía. Encontramos datos sobre otros profesores en el trabajo de Sebastián García Martínez: "San Juan de Ribera y la primera cuestión...", págs. 42-43. Esta visita y la de Alonso Coloma de 1599 fueron tratadas en mi colaboración a la *Historia de la Universidad de Valencia, Volumen I. El Estudio General*, Valencia, 1999, págs. 83-91.

<sup>40</sup> "San Juan de Ribera y la primera cuestión..."

<sup>41</sup> R. Robres Lluch: "San Carlos Borromeo y sus relaciones con el episcopado ibérico postridentino, especialmente a través de Fray Luis de Granada y San Juan de Ribera", en *Anthologica Annua*, 8. Roma 1960, págs. 83-142. José Seguí Cantos: "Fuentes de inspiración en el ministerio pastoral de San Juan de Ribera, Arzobispo de Valencia (1568-1611)", en *Anales Valencinos*, 38 (1993), Fac. Teología "San Vicente Ferrer", págs. 311-344.

veía el fracaso de los diferentes caminos de asimilación. Su apoyo a la decisión real de 1609 por la expulsión supone el fracaso del gran esfuerzo por dotar las rectorías y le acarrearía la enemistad de la nobleza, señores de moriscos, los mayores perjudicados por la medida ante la marcha de su mano de obra principal.

En materia de cultura hay que destacar que el Patriarca no desató, ni mucho menos, abierta persecución contra los brotes heterodoxos; por el contrario se observa una convivencia, no exenta de ciertos momentos de tensión, en la vida social y académica. Es más, los títulos de la voluminosa biblioteca privada del prelado, que recogen diversidad de corrientes —erasmistas, iluministas, entre otras— que rayan en la herejía, ha hecho plantearse hasta qué punto el Patriarca pudo sintonizar con dichas ideas.<sup>42</sup>

### 2.1. El marco jurídico

Los contenciosos entre lo civil y lo eclesiástico se van complicando a medida que avanza la implantación del Concilio de Trento. Los poderes públicos colaboran con la Iglesia en el empeño común de implantar la catolicidad en la sociedad. La emisión de misales, breviarios y el cuidado en los elementos litúrgicos se convierten en pieza importante para difundir el nuevo cristianismo nacido del Concilio. No sólo durante el siglo XVI sino también en las dos centurias posteriores aún se encuentran en la documentación declaraciones de las autoridades civiles y religiosas en este sentido.<sup>43</sup>

La máquina judicial civil sigue inmersa en los problemas que describimos años atrás de conflictos de competencias en cuanto al trato de los presos, estableciéndose diferencias según su condición. El prelado, según una serie documental custodiada en el archivo de su colegio, manifiesta cierta intromisión en su interés por los procesos judiciales en los que se vean implicados gente a su servicio o cercanos a él.

Las relaciones del prelado con el Santo Oficio tampoco fueron plenamente transparentes. En cierto auto de fe que se celebró en la ciudad de Valencia en 1573, el arzobispo decide ocupar un puesto más preeminente que el inquisidor en el catafalco montado al efecto. Su informe al rey sobre la decisión parece convertirse en una costumbre del prelado de notificar he-

<sup>42</sup> F. Pons Fuster: "La figura de Ribera y los problemas de su tiempo" en *La espiritualidad valenciana: el iluminismo de los siglos XVI y XVII*. Tesis doctoral en Universidad de Valencia, 1988, págs. 160ss.

<sup>43</sup> "Representación humilde al rey nuestro señor Felipe V y manifiesto claro de la razón y justicia del estado eclesiástico de las dos coronas de Castilla y León... por el doctor don Francisco López Oliver, calificador del Santo Oficio de la Inquisición de Murcia..." (cfr. BUV, Mns. 800).

chos consumados, lo cual no parecía importar al monarca el cual mostraba generalmente su placet a la acción del prelado.<sup>44</sup>

La separación de la justicia civil y religiosa era tarea difícil pero se consumó en el seno de la Real Audiencia y en los acuerdos de esta con otras como el Santo Oficio. Así, por ejemplo, los familiares de la Inquisición podían ser juzgados por tribunales civiles si cometían faltas de tipo civil, perdiendo así la inmunidad de que antes gozaban ante el poder civil ya que antes tan sólo se permitía que fueran juzgados por instancia religiosa.

Este proceso de cierto desplazamiento del dominio de lo eclesiástico demuestra el proceso de conquista de parcelas de poder por parte del monarca y las instituciones de él dependientes. En el caso que nos ocupa, se incluye el arzobispo entre esos personajes que salen favorecidos, lo que refuerza la idea de su doble condición de eclesiástico y de político.

El cerco judicial en el Santo Oficio se va estrechando con la mayor rigurosidad en la elaboración de los libros de genealogías que buscan detectar un antepasado sospechoso de herejía de cualquier persona que quisiera pertenecer a dicha institución con datos como domicilio, estado civil, hijos...<sup>45</sup>

La administración de justicia va asumiendo de forma cada vez más manifiesta una mezcla de moral y ley buscando adaptar lo segundo a lo primero. En este sentido, por ejemplo, el derecho siempre aboga por tratar de reducir la condena si el pecador se arrepiente del mal hecho, pues tal como actúa la misericordia divina debe actuar la de los hombres; así mismo, el confesor se considera que tiene mandato universal y no tiene limitado su radio de acción aunque, por lo general, los confesores deben seguir los mandatos del obispo de su demarcación. Tal es la influencia del confesor del rey que no es andar muy desencaminados el afirmar que una de las cualidades más importantes del confesor del rey debía ser la de tener una visión general de las principales cuestiones de Estado, de forma que su acompañamiento espiritual con el monarca tiene mezcla de cuidado de la vida moral personal del gobernante y, a la vez, de la sociedad en su conjunto que estaba a su cargo, con el fin de ir trabajando por el proyecto de que la sociedad se fuera ajustando cada vez más a la ley de Dios basada en la justicia y la paz.

<sup>44</sup> Disputas entre Patriarca e inquisidores sobre el lugar que debía ocupar en el auto de fe celebrado en la ciudad el año 1573 (cfr. AMV, g<sup>1</sup>-54 (Lletres i missives); Valencia, 4 mayo 1573).

<sup>45</sup> AHN, Inquisición, Libro 326, fol. 228; Madrid, 2 diciembre 1574.



## 2.2. El tutelaje cultural del Patriarca Ribera

El escándalo universitario de 1570, provocado por el Patriarca, se zanjaba en 1573, según carta del prelado al rey a través del procurador del municipio de Valencia Dionís Hieroni Climent, regresando la tranquilidad al Estudio General.<sup>46</sup>

La Universidad se ve atendida, hasta bien entrados los años setenta, por diversas personalidades veteranas en sus cátedras, sospechosos de erasmismo en su segunda o tercera generación, según terminología utilizada por diversos autores.<sup>47</sup>

La finalización de la cuestión de Ribera con la Universidad da al traste, de momento, con el proyecto de arrebatar el patronazgo de la misma al municipio de Valencia. En realidad esto sucedía porque el Patriarca Ribera no tenía autoridad sobre todos los habitantes del Reino, ni siquiera sobre todos los miembros del estamento eclesiástico, sino sólo sobre los clérigos sujetos a la jurisdicción eclesiástica ordinaria del arzobispo. Le faltaban apoyos importantes para poder culminar su plan. Se le escapaban, por ejemplo, los miembros de las comunidades religiosas, así como los inquisidores, secretarios, alguaciles, receptores, calificadores, consultores y familiares del Santo Oficio.

El desarrollo *ad intra* de la cultura en Valencia hace evolucionar desde un humanismo creativo con una fecunda gramática y estudios clásicos<sup>48</sup> en la primera mitad de la centuria, hacia una agonía de dichos estudios a lo largo de la segunda mitad, como muy claramente expresa Joan Fuster en una frase: "En la humedad de las salas de los seminarios conciliares terminó oxidándose la sintaxis de Cicerón".<sup>49</sup>

<sup>46</sup> AMV, g<sup>3</sup>-53 (Lletres i missives); Valencia, 28 febrero 1573.

<sup>47</sup> S. García Martínez: "El Patriarca Ribera y la extirpación del erasmismo valenciano", en *Estudis*, 4, Valencia, 1975, págs. 69-114. *Ibidem*: "El erasmismo en la Corona de Aragón en el siglo XVI", *Erasmus in Hispania, Vives in Belgio. Acta Colloquia Europalia*, 1 (23-26-IX-1985). Lovanii, 1986, págs. 215-290. J. Fuster: *Rebeldes y heterodoxos*. Barcelona, 1972, págs. 97-119. F. Pons Fuster: "La figura de Ribera y los problemas de su tiempo", en *La espiritualidad valenciana. El iluminismo de los siglos XVI y XVII*. Tesis doctoral. Valencia, 1988, págs. 160 ss.

<sup>48</sup> A. Gallego Barnés: "Reforma de las clases de gramática" en *Actes du I Colloque sur le Pays Valencien à l'époque moderne. Université du Pau*, 1980, págs. 68-74; J. Fuster: *Rebeldes y heterodoxos*, Barcelona, 1972, pág. 113 (donde Fuster califica este tiempo de "orfebrería retórica"); M. Batllori, S.J.: "Alcuni aspetti dell'umanesimo nella penisola iberica: Catalogna, Castiglia, Portogallo" (trad. al catalán per Francesc Miracle) en *Recerques d'història cultural i religiosa*, Barcelona, 1971; M. Bataillon: "Humanismo, erasmismo y represión cultural en la España del siglo XVI", en *Erasmus y el erasmismo*. Barcelona, 1983, págs. 162-178; E. González y González: *Joan Lluís Vives, de la escolástica al humanismo*. Generalitat Valenciana. Comissió V Centenari descobriment América. Valencia, 1987. S. García Martínez: "Los estudios clásicos...".

<sup>49</sup> J. Fuster: *Rebeldes y heterodoxos*, Barcelona, 1972, pág. 138.

La vida de la Universidad de Valencia de los setenta y ochenta se halla sacudida por diversos cambios<sup>50</sup> que buscan una salida a la situación de progresiva decadencia a medida que se agudiza el cierre de fronteras: mediocridad, no sólo académica –retornando a formas medievales– sino también decadencia administrativa –tanto por los problemas económicos para dotar adecuadamente las cátedras, como en la organización docente de clases y horarios en pugna con las aulas de gramática, artes y teología montadas por conventos y otros estudios particulares que persistían pese a haberse instituido el Estudio General como único centro oficialmente reconocido.

En la segunda mitad del XVI hay que reseñar dos acontecimientos sintomáticos del cambio irreversible de la Universidad de Valencia hacia el barroco, derivados de un repliegue hacia el interior como consecuencia de la política cultural decretada por Felipe II de cierre de fronteras y clericalización de la cultura, a saber, la bula de 1585 y la visita de D. Alonso Colomas a la Universidad en 1599.<sup>51</sup> Ambos acontecimientos muestran, por un lado, que las constituciones de 1561 y 1563 fueron sólo parches que no atajan los problemas de fondo –académicos, administrativos...– en que estaba sumido el Estudio tras los primeros cincuenta años de funcionamiento; y, por otro, que en el proceso histórico hacia la cultura del barroco, la Universidad no iba a ser una excepción.

La bula de 1585 supone el inicio de la primacía de los estudios teológicos al mandar el documento papal que sean dotados de los fondos de la desaparecida pavordía del mes de Febrero, una serie de cátedras de teología y derecho canónico. Esta medida genera un claro desequilibrio de dotación económica y humana en favor de gentes de condición eclesiástica y en detrimento de las enseñanzas y profesorado civil dotados con fondos municipales de la administración de la "Lonja Nova". Además, el Rector del Estudio, según la bula, debía ser elegido entre los profesores doctores en teología, frente a un cierto carácter rotatorio o "democrático" que tenía antes la elección.

En lo que respecta a la producción literaria también hay que decir que se vio afectada por el cambio de aires dado en el plano sociopolítico y religioso. El Santo Oficio, especialmente después del índice de Valdés de

<sup>50</sup> Francisca Miralles Vives: "Nuevos documentos para la historia de la Universidad: Los desórdenes de 1580-1590", en *Saitabi*, XXXV. Facultad de Geografía e Historia. Valencia (1985), págs. 111-125.

<sup>51</sup> J. Seguí Cantos: "El memorial de D. Alonso Coloma en su visita a la Universidad de Valencia (1598-1599)", en *Hispania* LII/1 n° 180 (1992), págs. 325-46. *Ibidem*: "El presupuesto de la Universidad de Valencia, 1598-1611", en *Saitabi*, XLII (1992), págs. 81-92. Se habla de las consecuencias económicas que para la administración del Estudio supone la bula de 1585; *Ibidem*: "El Rector y la Universidad de Valencia, 1598-1611", en *Escritos del Vedat*, XXI (1991), págs. 215-225. Se analiza el hecho de que el Rector haya de ser doctor en teología.

1559, establece una serie de cordones sanitarios en cuanto a la producción, entrada y salida de literatura sobre teología que en el caso de Valencia estuvo muy apoyada por el propio Patriarca Ribera, quien, según Busquet y Matoses: "mereció la aureóla de doctor en sacra teología, la qual leyó públicamente; últimamente dedicóse del todo a las sacras Escrituras en cuya inteligencia fue versadísimo...".<sup>52</sup> También destaca el prelado por su colección de biblias, buena parte de las cuales aparecen comentadas con anotaciones marginales.<sup>53</sup> El Patriarca permanecía muy atento a las novedades: "en saliendo algún libro luego le ponía en su librería".<sup>54</sup>

San Juan de Ribera produjo trabajos no sólo de exégesis bíblica sino que además recopiló las obras más notables realizadas por teólogos de su tiempo. Esta avidez le hacía recibir clases de griego y hebreo para mantener frescos sus conocimientos sobre dichas materias. Fue profesor suyo de griego el doctor Juan Mínguez, rector de San Lorenzo y beneficiado de la Catedral de Valencia, y de hebreo el padre Luis Ballester, S.J.

Buena parte de su personalidad y de su elevación a los altares la debe el Patriarca a lo que Busquet y Matoses denomina "comunicación familiar" con personas de valía, tanto intelectual como espiritual.<sup>55</sup> Es el caso de San Carlos Borromeo, Santa Teresa de Jesús o Fray Luis de Granada. En el ámbito valenciano gozan de su predilección San Luis Bertrán, el beato Nicolás Factor o la beata sor Agullona, entre otros.

La fiesta del Corpus era también un momento de manifestación de las relaciones entre las distintas instituciones políticas y religiosas del Reino.<sup>56</sup>

Pero el hito más representativo del patronazgo cultural del Patriarca sobre el Reino va a ser la fundación del colegio seminario Corpus Christi. La adquisición, en los años ochenta, de unas casas situadas frente a la Universidad en la calle de la Nave, y la aprobación de Gregorio XIII en 1584, son los primeros pasos, colocándose la primera piedra en 1586 y redactando en 1598 las primeras constituciones. En 1594 Felipe II aceptará el patronazgo sobre dicha institución que asumirá buena parte de la tarea de formación y acompañamiento espiritual de los futuros sacerdotes.<sup>57</sup> En 1604 se realizará la sesión solemne de apertura.

<sup>52</sup> J. Busquet Matoses: *op. cit.*, págs. 161-163.

<sup>53</sup> J. Busquet Matoses: *op. cit.*, pág. 163. Ver también V. Cárcel Ortí: "El inventario de las bibliotecas de San Juan de Ribera en 1611", en *Analecta Sacra Tarraconensia*, 39 (1966), págs. 319-379.

<sup>54</sup> J. Busquet Matoses: *op. cit.*, pág. 163.

<sup>55</sup> *Ibid.*, págs. 234 ss.

<sup>56</sup> J. Seguí Cantos: "El barroco valenciano a través de su fiestas: El inventario de la procesión del Corpus de 1589", en *Anales de la Real Academia de Cultura Valenciana*. Valencia, 1992, págs. 153-168.

<sup>57</sup> V. Cárcel Ortí: "Notas sobre la formación sacerdotal en Valencia, desde el siglo XIII al XIX", en *Hispania Sacra*, 27 (1974), págs. 174-177.

### 3. LOS PRIMEROS AÑOS DE FELIPE III (1598-1602)

La muerte de Felipe II y los primeros años de Felipe III son tiempos de graves desórdenes en la vida del Reino de Valencia; la represión y pacificación impuesta por el conde de Aytona, virrey de Valencia, sobre el bandolerismo morisco y nobiliario fue bastante efectiva, pero no solucionó el problema de orden público ya que desde mediados de los noventa había cobrado auge otro tipo de bandidaje, las llamadas "bandositats", localizadas fundamentalmente en la comarca de la Ribera y en la ciudad de Valencia. En estos años nació la milicia del Reino compuesta por diez mil infantes, escogidos entre voluntarios cristianos viejos, dispuestos a ser movilizados en caso de necesidad.<sup>58</sup>

El Santo Oficio se encarga de la vertiente socio-religiosa en las alteraciones del orden público. El problema morisco sigue a la deriva, fracasando los medios de integración y evangelización como el catecismo elaborado por el Patriarca en 1599.

La Compañía de Jesús cobra un especial protagonismo en la tarea de la Iglesia y de la cultura en los primeros años de Felipe III; organizados para la acción apostólica, obedientes a Dios, al Papa y a sus superiores, dedican buena parte de sus fuerzas a la educación de la juventud.<sup>59</sup>

La expulsión de los moriscos en 1609 cierra, en muchos aspectos, una época que arranca de los años del medioevo con la persecución de minorías étnico-religiosas. Después de dicha fecha ya ningún colectivo volverá a constituir un peligro político y religioso a la vez.

#### 3.1. *Los problemas políticos en Valencia durante los primeros años de Felipe III*

Buena parte de las iniciativas en política interior del Reino y hacia el exterior en relación a sus vecinos, vienen marcadas por el talante de los austrias, profundamente sensibilizados por lo religioso. Tanto Felipe II como su hijo, visitan el convento de dominicos y veneran los altares de San Vicente Ferrer y San Luis Bertrán.<sup>60</sup> Esta sintonía del poder político con la

<sup>58</sup> S. García Martínez: "Bandolerismo...", págs. 159 ss.

<sup>59</sup> R. García Villoslada: "La inquisición española y su aportación a la causa de la contrarreforma", en *Historia de la Iglesia en España*, tomo III.2, Madrid, 1980, págs. 354-355; R. Robres Lluch: "El Patriarca Ribera, la Universidad de Valencia y los jesuitas", en *Hispania*, XVII (1957), págs. 510-609.

<sup>60</sup> El monarca entraba en los conventos y dialogaba con los religiosos además de mantener un rato de oración en algunas capillas del convento (cfr. F. Sala: *Historia de la fundación y cosas memorables del Real convento de Predicadores de Valencia...*, dos tomos. Siglo

religión marca los rasgos de transición al modelo postridentino donde las formas de vida religiosa y las actitudes políticas cristalizan en un nuevo sistema cultural.

En cuanto a las cuestiones logísticas sigue preocupando el tema de los abastecimientos.<sup>61</sup> El propio Patriarca Ribera, en conexión con diversas instituciones de tipo caritativo-asistencial, se ocupó de la distribución de recursos entre los más necesitados.<sup>62</sup>

En cuanto a las levas militares, el Patriarca es advertido por el monarca de que evite interferir en la composición, justicia y orden general del ejército, de forma que los curas y capellanes que acompañen a las tropas no excedan sus cometidos pastorales. El Patriarca queda encargado de hacer pública dicha advertencia en su diócesis.<sup>63</sup>

### 3.2. La cuestión morisca

Diversos problemas en la erección y dotación económica de las rectorías amenazan con truncar el plan de evangelización previsto para la minoría morisca; la monarquía pide al Patriarca que tome las medidas necesarias para que los rectores, encargados de las iglesias para los nuevos convertidos, no dejen de recibir los medios necesarios.<sup>64</sup> La monarquía no está dispuesta a permitir que ninguno de los contribuyentes, seculares y eclesiásticos, que con rentas decimales colaboran a la dotación de las rectorías de los nuevos convertidos, se exima de dicho deber e insta en dicho negocio al Patriarca. El informe del Marqués de Almanzán al rey en 1590 plantea nuevamente la necesidad de la expulsión selectiva, manteniendo en el Reino a los niños menores de siete años en colegios a propósito para educarlos en la fe católica.

La reedición del catecismo del Arzobispo Martín Pérez de Ayala, predecesor del Patriarca, fue uno de los cometidos encargados por el rey al prelado. El monarca, en un documento custodiado en el archivo del colegio,<sup>65</sup> reconoce la tarea pastoral desarrollada con los moriscos por el prelado pero insiste en la línea de perseverar en la integración cuando ya el prelado con-

xviii (BUV, Mns. 162-163). José A. Fernández-Santamaría: *Razón de Estado y política en el pensamiento español del barroco (1595-1640)*. Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1986; Fidel García Cuéllar: "Política de Felipe II en torno a la convocación de la tercera etapa del concilio tridentino", en *Hispania Sacra*, 16 (1963), págs. 25-60.

<sup>61</sup> J. Seguí Cantos: "Abastos (1598-1611)", *Anales de la Real Academia de Cultura Valenciana* (1996).

<sup>62</sup> AMV, A-118 (Manual de Consell); Valencia, marzo-abril 1592.

<sup>63</sup> VACCH, Arm. 1, Est. 7, Leg. 3, Doc. 5; El Escorial, 3 septiembre 1585.

<sup>64</sup> VACCH, *ibid.*, Doc. 6; El Pardo, 16 noviembre 1587.

<sup>65</sup> *Ibid.*, Doc. 18; El Pardo, 4 noviembre 1595.

fiaba poco en esa vía. Pese a todo, el Patriarca saca a la luz el catecismo en 1599. El Patriarca, por su parte, en memoriales ante el rey, solicita refuerzos humanos y económicos para las rectorías. Las comunidades religiosas podían también contribuir liberando algún miembro como apoyo al párroco; ocurría que a veces no tenían la debida preparación para atender a los nuevos convertidos y se recurría a traer ayuda foránea.<sup>66</sup> También habla el prelado al rey de las dificultades para consolidar las parroquias fundadas tras la remodelación diocesana de 1574.<sup>67</sup> Sobre el catecismo, el rey indica al prelado que de los dos tomos sólo se traduzca al romance para el gran público el segundo, que contenía instrucciones generales para una buena conversión, y mantener el primero lejos del público al tratar cuestiones teológicas que podían ser mal interpretadas "porque leyéndolo gente vulgar e idiota sería posible que en ved de provecho se sacase daño".<sup>68</sup>

Los titubeos se disiparán con el decreto de 1609 que acabará dando la razón al Patriarca, quien desde años atrás ya se había manifestado en favor de la expulsión.

### 3.3. Diversos roces jurisdiccionales

No pocas desavenencias tuvo el Patriarca Ribera con los poderes públicos de la ciudad y Reino de Valencia. Concretamente hay noticia de un edicto que el Patriarca mandó publicar en la catedral y en varias parroquias de la ciudad de Valencia imponiendo penas pecuniarias sobre funcionarios laicos, lo cual es considerado como altamente lesivo a la dignidad y jurisdicción que corresponde a la autoridad regia. La orden se muestra moderada en el trato al Patriarca reconociendo su calidad de cabeza de la Iglesia en Valencia, sin eliminar, por ello, contundencia contra el prelado: "perço los dits procuradors fiscals supliquen a V. Ex. sia servit de manar, ab lletres oportunes, requerir i amonestar al dit reverendisim archebisbe...".<sup>69</sup>

El Patriarca desarrolla también tareas de colaboración con el poder político, requiriéndose su ayuda para la búsqueda y captura de ciertos agitadores de condición religiosa que habían colocado unos pasquines contra el virrey y Real Audiencia, censurando sus actuaciones.<sup>70</sup>

<sup>66</sup> *Ibid.*, Doc. 30; Acca, 6 abril 1596. Escasez de rectores para nuevos cristianos y necesidad de traer ayuda de fuera.

<sup>67</sup> J. Busquet Matoses: *op. cit.*, págs. 416-424. Memorial dado por el señor Patriarca al rey Felipe II sobre la instrucción de nuevos convertidos. Ver también para la remodelación de 1574: José Sanchis Sivera: *Nomenclator geográfico eclesiástico de los pueblos de la diócesis de Valencia*. Valencia, 1922.

<sup>68</sup> VACCH, Arm. 1, Est. 7, Leg. 3, Doc. 33; El Escorial, 13 agosto 1597.

<sup>69</sup> ARV, RC, 1343, fol. 148v; Valencia, 3 abril 1587.

<sup>70</sup> AHN, Consejos, 2389, fol. 234v; Madrid, 30 noviembre 1586.

Los privilegios sobre gentes de condición religiosa cada vez son menos excusa para liberarse de la justicia regia siempre que el delito sea de tipo civil. Este hecho responde al fenómeno del avance progresivo del poder regio en la conquista de parcelas de poder, eliminando o reduciendo privilegios e inmunidades de ciertos colectivos.

#### 4. EL PATRIARCA, VIRREY (1602-1604)

Los primeros años del seiscientos se corresponden con la plenitud de su ministerio pastoral ya que consigue consolidar los logros de décadas pasadas con el doble objetivo de cooperar con los poderes políticos a la pacificación del Reino y, al mismo tiempo, acrecentar la vivencia de la fe en la iglesia diocesana según los dictados conciliares.

El monarca, sabedor de esta colaboración brindada siempre por el Patriarca a sus virreyes en los últimos años, no tendrá inconveniente en que el prelado añada la dignidad de virrey de Valencia a la de cabeza de la archidiócesis. Este hecho, aunque muy efímero, muestra, por un lado, una vez más, el proceso de avance decidido del poder político en el acaparamiento de parcelas de influencia —con la unión planteada ahora del poder político y el religioso—, y, por otro lado, colma las aspiraciones, con nobles intenciones, que el prelado siempre tuvo, de incidir sobre las realidades temporales además de sobre las espirituales.

El resultado es que la influencia del prelado en el Reino quedó tremendamente reforzada y que la nueva posición del prelado hacía salir claramente a la luz la voluntad de los austrias, más evidente conforme avanza el barroco, de dar a la Iglesia un papel cada vez más relevante en la vida social, política y cultural del momento. El monarca le corresponderá, a su vez, por ejemplo, aceptando el patronazgo del colegio seminario que abrirá sus puertas en 1604.

##### 4.1. Aspectos y circunstancias del virreinato de Juan de Ribera

Promocionado el Conde de Benavente al virreinato de Nápoles, el rey colocará al frente de la administración regnicola valenciana al Patriarca Ribera, decisión que le será comunicada al prelado por el propio virrey saliente que acude en persona a entregarle el mandato al palacio arzobispal.<sup>71</sup>

La noticia fue recibida con temor por diversos sectores del pueblo valenciano que veían con preocupación el avance de la influencia social de la

<sup>71</sup> J. Busquet Matoses: *op. cit.*, págs. 89-90.

Iglesia con el respaldo de la monarquía y que conocían las ideas del prelado, expresadas ya desde tiempo atrás, por las cuales se mostraba partidario de la contundencia, en temas de orden público, en aras de la pacificación del Reino: “Desde el punto que se esparció la voz por el Reino del nuevo arzobispo virrey... se pasaron a los reinos circunvecinos los bandidos y forajidos que lo perturbaban...”.<sup>72</sup>

Batllorei<sup>73</sup> afirma que el virreinato del prelado obedece a un motivo coyuntural en espera de convocatoria a cortes que se celebraron en 1604, cesando ipso facto en su cargo.

Junto al Patriarca Ribera político subyace el prelado contrarreformista que empieza a mostrar claros signos, por un lado, de intolerancia como muestra, por ejemplo, su postura en el tema morisco en relación al escepticismo sobre la asimilación, y, por otro, de potenciación de la vida devocional popular, en gran medida en manos de las principales comunidades religiosas; dos elementos típicamente barrocos que conviven con algunas sombras de pervivencia de la generación humanista de décadas pasadas.

En definitiva, se puede decir que el cargo de virrey para el Patriarca responde a un interés político-pastoral de dar culminación a las aspiraciones de paz y prosperidad material y espiritual del Reino. Felipe III pensó que el Patriarca podía ser, en aquel momento y por sus características, el hombre que estaba necesitando el Reino.<sup>74</sup>

##### 4.2. Contactos políticos del Patriarca con Felipe III

En 1603, el monarca estaba deliberando sobre la conveniencia de convocar cortes para el Reino de Valencia y reclama informes para tomar la decisión final. El Patriarca se muestra muy satisfecho con su mandato. Afirma que se han reducido las cifras de delincuencia, muertes, procesos civiles y criminales. El Patriarca también se extiende en elogios hacia los oficiales y ministros regios en el Reino diciendo que sus acciones han estado movidas por un alto sentido del bien público. Acaba el comunicado diciendo que, pese a los dieciocho años transcurridos desde las últimas cortes, no ve necesario convocar otras en ese momento, aunque reconoce que hay ciertas necesidades por parte del Reino y de la monarquía —especial-

<sup>72</sup> *Ibidem.*

<sup>73</sup> M. Batllori, S.J.: “La santedat agnecada de Joan de Ribera (1532-1611-1960)”, en *Recerques d'història cultural i religiosa*. Barcelona, 1971, pág. 277. Este artículo ha sido recopilado por él mismo en una colección de artículos suyos: *Les reformes religioses al segle XVI*. Vol. VI. Biblioteca d'estudis i investigació 3 i 4. Barcelona, 1996, págs. 369-378 (fechado en Valencia, 14 mayo 1960).

<sup>74</sup> R. Robres: *San Juan de Ribera, un obispo según el ideal de Trento*. Juan Flors edit., Barcelona, 1960, págs. 347-350.

mente el servicio o contribución del Reino a las necesidades de la corona— que tienen mayor carácter vinculante si su solución se formula en el marco de un mandato de cortes que fuera de ellas. Probablemente las reservas del Patriarca a la celebración de tal evento se debieran también a que sabía que el inicio de las cortes suponía su cese y consideraba que había tenido poco tiempo para llevar a cabo su gestión de gobierno.

La decisión de la convocatoria resultó finalmente afirmativa fundamentalmente por imperativo del agotamiento de las arcas reales que se realizó en los años de los austrias, sobre todo de los menores —Felipe III y siguientes—, cuando el poderío imperial empezó a mostrar evidencias de decadencia y se acelera la depreciación del vellón, entre otras cuestiones. La petición de un subsidio para la corona era ya una práctica bastante asentada en la que el Reino de Valencia se había mostrado bastante solícito en convocatorias anteriores.

El inicio de sus sesiones supuso el final del mandato del Patriarca como virrey.

#### 4.3. Balance del virreinato de Juan de Ribera

Desde los primeros años de su mandato al frente de la diócesis valentina, el Patriarca no ocultó, a través de sus actos, sermones y tarea pastoral en general, su voluntad de incidir de alguna forma en la transformación de la vida social del Reino. El tema morisco, la violencia callejera —tanto urbana como rural—, problemas económicos como el abasto, o logísticos como la defensa del Reino, el “estado moral” del Reino o la vivencia de la fe, entre otros, son temas que preocuparon al prelado siempre. Estos pensamientos tuvo la oportunidad de plasmarlos en acción de gobierno en el tiempo de su virreinato. Ya había precedentes en otros territorios como el caso del Arzobispo de Zaragoza que había sido unos años virrey de Aragón.<sup>75</sup>

La primera tarea del nuevo virrey fue pacificar el Reino, para lo cual reforzó las patrullas de vigilancia nocturna y refrescó la memoria sobre los mandatos existentes sobre el juego, las reuniones nocturnas, las máscaras, etc.<sup>76</sup>

La defensa del Reino es también materia de atención, en la línea de virreinatos anteriores, porque, pese a estar en relativa paz con Francia (Vervins, 1598), permanecían abiertos otros frentes enemigos de la monarquía: Inglaterra y Países Bajos, con los cuales se lograrán sendas paces en 1604 y 1609 respectivamente.

<sup>75</sup> Nombramiento del Patriarca como virrey. AHN, Consejos, 2398, fols. 263v-264. Cordovilla, 29 octubre 1602.

<sup>76</sup> J. Busquet Matoses: *op. cit.*, pág. 91.

El propio Felipe III ofrece al virrey dotaciones económicas para que los soldados reciban “alguna subvención o ayuda de costa cada año por razón de la guardia que hacen”.<sup>77</sup>

En julio de 1602 en un comunicado de Felipe III, el monarca da las gracias al virrey valenciano por las 60.000 libras recibidas por el colectivo de cristianos nuevos, transmitiendo el monarca su deseo de escuchar las peticiones que dicho colectivo tuviera a bien hacerle. Parece que, a las alturas que estamos, este comunicado es más una declaración de protocolo que una realidad sincera puesto que ya se veía bastante evidente la medida de la expulsión como la salida más viable al conflicto. Las delaciones de cristianos nuevos sobre sus antiguos correligionarios son muestra de que los pasos hacia la integración se mostraban cada día más difíciles.

El mandato del Patriarca generó malestar para los nobles y apoyo del estamento eclesiástico. Lo más molesto para unos y gratificante para los otros fue, por ejemplo, la enérgica lucha del Patriarca-virrey contra las casas de juego, mostrando preocupación sobre las taras económicas y psíquicas que la adicción al juego produce.

Las teorías sobre las razones de la destitución de Ribera como virrey, antes de agotar el plazo normal estipulado, son diversas. Si para unos fue consecuencia de la presión del Duque de Lerma ante Felipe III, temeroso o celoso del poder que el prelado concentraba en su persona, para otros se trata de una decisión del propio monarca que reclama al prelado para otros menesteres no compatibles con el virreinato. Me inclino por la segunda idea después de conocerse cómo el monarca ocupa al prelado en un asunto de estado tan delicado como el tema morisco, pidiéndole informes de cara a la junta de 1606.

#### 4.4. El Colegio del Patriarca

El Colegio del Patriarca no sólo es una cuestión cultural y religiosa, sino que es un amplio y ambicioso proyecto con implicaciones también de tipo político y civil.

En este sentido no es casualidad que Felipe III dotara de 200.000 ducados de los fondos para la instrucción de los nuevos convertidos para ayudar a la edificación del Colegio-Seminario.<sup>78</sup> El monarca detectó la importancia que esta institución iba a tener en el futuro y no dudó de dotarla económicamente cuanto pudo. La ciudad de Valencia también colaboró en este sentido. El patrimonio económico del Colegio se fue incrementando con donaciones y adquisiciones de propiedades. El prelado piensa en el gobier-

<sup>77</sup> AHN, Consejos, 2398, fol. 88; Valladolid, 21 marzo 1601.

<sup>78</sup> VACCH, Arm. I, Est. 7, Leg. 3, Doc. 101; Madrid, 14 diciembre 1607.

no municipal como una institución prestigiosa, capaz de dar continuidad y regularidad al gobierno del colegio y es por esto que en el capítulo de las constituciones referente a los protectores se menciona a los jurados de la ciudad que, junto con el Racional y síndicos, elegirán a los colegiales.<sup>79</sup> Los dos ejes ideológicos y formativos de la institución son la formación de la conciencia de la caridad y el cuidado de la vida espiritual individual del futuro sacerdote.

El colegio, además, trata de dar respuesta a dos retos que se derivan del ambiente que se vivía entonces: por un lado, sensibilizar en relación a las necesidades materiales y espirituales del pueblo de fieles, que eran muchas, y, por otro, acometer, como mandaba Trento, una mejora notable en la formación teológica y espiritual del clero. Los sacerdotes se convertían en punto clave de referencia para revitalizar la vida cristiana de la sociedad a través de la renovada institución parroquial.

## 5. EL DESENLACE FINAL (1604-1611)

Después de las cortes de 1604, toma posesión como virrey, en 1606, el Marqués de Caracena. La pacificación de los frentes europeos en conflicto durante buena parte del quinientos, permite a la monarquía concentrar mejor sus fuerzas sobre los problemas de la península Ibérica y, concretamente, por lo que respecta a la pieza valenciana, parece la ocasión propicia para plantearse seriamente la expulsión de los moriscos. En esta medida se puede ver trabajando codo a codo a don Luis Carrillo, virrey en 1609, a Felipe III y al propio Patriarca Ribera.<sup>80</sup>

Junto al desarrollo de la medida de expulsión, la vida del Reino y, especialmente, de la Iglesia de Valencia se ve afectada por un acontecimiento de gran trascendencia: la muerte del Patriarca Ribera el 6 de enero de 1611.

La medida de expulsión va a crear unos vacíos demográficos y una pérdida de mano de obra en el campo que obliga a una reestructuración de la economía de los señores. La muerte del prelado se puede considerar como

<sup>79</sup> Patronazgo del colegio del Patriarca a los jurados de la ciudad de Valencia. AMV, A-131 (Manual de Consell); Valencia, 29 enero 1605.

<sup>80</sup> Cabe reseñar las opiniones de: J. Elliott: *La España Imperial*, pág. 332, quien relaciona la medida de la expulsión con la tensión política del momento sin restar valor a las consideraciones de tipo religioso; Tulio Halperin: *Un conflicto nacional. Moriscos y cristianos viejos en Valencia*. Institución Alfonso el Magnánimo, Valencia, 1980, págs. 196-209, que plantea la expulsión como la vía inevitable ante el fracaso de los intentos de asimilación social (vestidos, costumbres) o religiosa (sacramentos, catequesis); J. Reglá: *Estudios sobre los moriscos* (3ª edic.), Barcelona, 1974, págs. 55-67, aportó luz sobre el enfoque económico del problema morisco: ¿Cómo quedaba la economía y la población tras la expulsión? Sectores perjudicados y soluciones arbitradas.

el final del periodo de transición del humanismo al barroco, tanto desde el punto de vista cultural como eclesial.

### 5.1. El perfil del confesor del rey según el Patriarca Ribera

El Patriarca Ribera dirige a Felipe III un escrito con recomendaciones sobre el perfil ideal del confesor real. Sobre el papel afirma el Patriarca que no se deben mezclar política y religión, cosa que, en la práctica, según muestran los hechos, no se cumplió siempre.

En pocas palabras se puede decir que el confesor ordinario del rey, auxiliado por dos teólogos consejeros, es el hombre desinteresado en temas de política, carente de toda ambición ante cualquier privilegio o dignidad que pudiera el rey otorgarle, y que se preocupa exclusivamente de velar por la moralidad de las decisiones y actos del monarca para con sus reinos. El consejero debería realizar sobre el monarca una "corrección fraterna" dejándose de intrigas y de descalificaciones desde el púlpito de ministros y miembros de los consejos de Estado.

Qué duda cabe que los confesores influyeron sobre el monarca en cuestiones de Estado, pero las palabras del Patriarca de alguna forma pretendían acabar con las intrigas y la demagogia de los predicadores y garantizar una mejor preparación y asesoramiento —dos teólogos de reconocida solvencia procedentes de las universidades de Alcalá o Salamanca— del consejero en cuestiones estrictamente de moral.<sup>81</sup>

La presencia e influencia del confesor real va a ser una constante tanto con los austrias como con los borbones mientras que la monarquía siguiera definiéndose como católica y fuera visto como algo natural la presencia de la Iglesia bendiciendo los momentos y acontecimientos importantes de la vida social y política del país.

### 5.2. La expulsión de los moriscos

Las acciones de violencia y alteración del orden público se sucedían cada vez con mayor frecuencia y virulencia sobre el solar hispánico en los primeros años del seiscientos. Una larga crida para extirpar los pecados, crímenes y vicios públicos se intercala en la serie de Real Cancillería del

<sup>81</sup> VACCH, Armario 1, Estante 7, Legajo 4; Valencia, 29 septiembre 1609. "Copia de la carta que el beato Juan de Ribera dirigió al rey Felipe III acerca del ministerio del confesor de su Majestad". No es la primera vez que se habla sobre el confesor, era ya una preocupación en los años de Felipe II (cfr. Pedro Miguel Lamet: *Yo te absuelvo, majestad. Confesores de reyes y reinas de España*. Historia de España sorprendente. Temas de hoy. Madrid, 1991.

Archivo del Reino de Valencia,<sup>82</sup> con una extensión de 18 páginas donde se da un buen repaso a todos los asuntos que preocupan a las autoridades. Un total de setenta y dos artículos van enumerando pormenorizadamente una amplia variedad de casos que van desde cuestiones de orden moral y social hasta delitos económicos y fraudes. Son recopilaciones de mandatos dados ya en la centuria anterior y que se repiten porque, como dice el preámbulo, “es veja per experiència que los dits furs, privilegis e ordinacions no son estats així estretament executats com se deuria”.

En estos delitos tenían bastante protagonismo los moriscos añadiendo un elemento más de tensión a la ya existente, con las dificultades que venían planteando ya de tiempo atrás en relación a su asimilación social y religiosa, como ha explicado el profesor Tulio Halperin. Problemas de alteración del orden público y problemas en la catequesis van a ser dos elementos que, junto a un contexto internacional pacificado al menos temporalmente y que permite dedicar fuerzas a otros frentes, decantarán la balanza hacia la expulsión.

El Patriarca Ribera, en 1607, no tiene reparo en manifestar a la monarquía, en cuanto a la vertiente pastoral, la obstinación de los moros en su secta y expone sus serias dudas en cuanto a lograr la conversión. Señala además el Patriarca la vertiente política consistente en el peligro que supone tener dentro del Reino una población atezada por una mayoría cristiana. La “junta de los tres” celebrada ese año de 1607 señala, además, que el colectivo morisco realizaba declaradas manifestaciones en contra de la religión y el Estado.

Dos caminos se abren como consecuencia de los hechos acaecidos, la mano dura o la misericordia. De acuerdo con la Palabra de Dios y la coherencia cristiana se debía optar, una vez más, por lo segundo, para lo cual se debía seguir la propuesta de los breves de Paulo III y Clemente VIII sobre la celebración de un Concilio Provincial en Valencia para diseñar un plan de evangelización. Con todo, parece que pesa más el componente político, preocupando los peligros para la paz del Reino. Parece una incoherencia que una monarquía que se defina como católica mantenga herejes dentro de su territorio, y, por otra parte, su gran concentración demográfica en algunos puntos como La Safor (en torno a Gandía) los hacía peligrosos en caso de que quisieran rebelarse. Las mayores reticencias a la medida de expulsión provenían del ámbito económico, al ser los moriscos una mano de obra decisiva en el campo para la nobleza valenciana.

Felipe III responde a todas estas consideraciones en el legajo 208 de la

<sup>82</sup> ARV, RC, 1362 (entre folios 274-275). Valencia, 1609. A menudo se intercalan documentos redactados en tiempos pasados pero que en esos años están de especial actualidad por la necesidad de ser más contundentes en su cumplimiento porque la situación se haya deteriorado especialmente.

sección de Estado custodiado en el Archivo General de Simancas. Comprendiendo la importancia de la integración, ordena se faculten maestros, predicadores, confesores y demás ministros necesarios y pide ser informado puntualmente de la marcha de los acontecimientos, consciente de las particularidades propias de cada territorio con presencia morisca.

La junta de prelados de enero de 1608 lleva ya inscrito el preludeo de la expulsión y se suceden muchas huidas de moriscos valencianos a otros distritos judiciales para escapar de la justicia regnicola. El inquisidor de Valencia pide colaboración de los poderes políticos y religiosos en la vigilancia de fronteras y puertos.<sup>83</sup>

Durante los meses siguientes Felipe III va a consultar con el Patriarca Ribera la decisión de la expulsión: “...y pues el rey quiere saber lo que a s.s. Ilma. le parece, hablele v.s. Ilma. tan clara y libremente como lo pide...”<sup>84</sup>

El monarca quiere estar al corriente, no sólo de la marcha de las rectorías, sino del número de armas y demás pertrechos bélicos que la población, potencialmente rebelde, pudiera reunir y desca, además, poner a disposición de las altas magistraturas del Reino, virrey y prelado especialmente, los medios militares regios en caso de que corrieran peligro sus vidas.<sup>85</sup>

La junta de noviembre de 1608 comienza con el parecer del Patriarca en relación a los informes dados por el padre Crisuelo, S.J., Ignacio de las Casas, S.J. y don Jaime Palafox diciendo que adolecen de inexperiencia en el trato con moriscos. En primer lugar juzga un error hablarles en árabe; además, ve insuficiente designar un solo predicador por Reino y se quita cualquier responsabilidad en las deficiencias de la instrucción religiosa “...que por su parte se han hecho todas las diligencias y aplicado todos los medios que el Santo Evangelio y los Padres de la Iglesia enseñan y mandan...”.

Todos los pareceres reunidos por Felipe III fueron remitidos al Papa tratando de que la decisión regia fuese lo más consensuada posible y de acuerdo, a ser posible, con el parecer de la cabeza de la Iglesia católica. El decreto de expulsión, con todo, no dejó de ser una sorpresa.<sup>86</sup>

Los primeros meses de 1609 vienen marcados por la celebración de una nueva junta en la cual los consejeros manifiestan sus reservas y temores

<sup>83</sup> AHN, Inquisición 332, fols. 162v y 178v; Madrid, 7 de mayo y 24 de julio de 1608 respectivamente.

<sup>84</sup> VACCH, Armario 1, Estante 7, Legajo 7; Valladolid, 6 septiembre 1608. Carta de D. Andrés de Prado, secretario del rey Felipe III, al beato Juan de Ribera sobre pareceres del trato a moriscos.

<sup>85</sup> VACCH, Armario 1, Estante 7, Legajo 4; Valladolid, 7 septiembre 1608.

<sup>86</sup> VACCH, Armario 1, Estante 7, Legajo 8, Doc. 63; Valencia, 22 noviembre 1608. “Relación de lo que se ha hecho en la junta que su Magestad ha mandado tener en la ciudad de Valencia, que comenzó a los 22 de noviembre de 1608 en el Real”.

acerca de lo que pasará en caso de fracasar las últimas oportunidades de conversión.<sup>87</sup>

El cerco sobre la población morisca se iba estrechando, funcionaba bastante bien la maquinaria de las delaciones. La búsqueda, casi de detective, de los moriscos reacios a la integración, alcanzó cierto éxito. Los colaboradores en dicha tarea no fueron sólo cristianos viejos, sino también los nuevos convertidos que delataban a sus antiguos correligionarios.

Las consultas de Felipe III al Patriarca previas al decreto de expulsión consisten básicamente en conocer ciertos detalles sobre la vida y costumbres del pueblo morisco de cara a diseñar los mecanismos de expulsión.<sup>88</sup> Por ejemplo, datos como la edad mínima por debajo de la cual el infante morisco podría quedar en territorio peninsular. El Patriarca responde que hasta 10 años de edad, a lo que el monarca responde que debe ser rebajada porque a los diez años un niño ya puede haber recibido la transmisión de los ritos por sus padres.

Los rumores del verano de 1609 de que los moriscos preparaban un ejército de 150.000 hombres, alarmaron a la monarquía y apresuraron seguramente la emisión del decreto para septiembre.

Los días que siguieron a la publicación del edicto de expulsión estuvieron llenos de acontecimientos con la búsqueda de medios de evacuación en barcos por mar a las costas africanas, la concentración de tropas en puntos clave para evitar las huidas de moriscos, etc.

Las reacciones a la medida son diversas desde el regocijo al desacuerdo. El Patriarca Ribera hace un sermón en el que da gracias a Dios por la expulsión. El Duque de Lerma escribe al prelado los meses siguientes haciendo un balance positivo del desarrollo del decreto. Se insta a que, desde el púlpito, se dé un mensaje de serenidad al pueblo<sup>89</sup> y se agradecen también las oraciones que la Iglesia de Valencia ha dedicado al éxito de la expulsión.<sup>90</sup>

El ritmo de embarque fue rápido hasta el punto que a lo largo de 1610 sólo se conocen unos pocos casos de moriscos ocultos en las montañas.<sup>91</sup>

La tarea delicada de ir colocando los infantes menores de siete años en familias para que fueran educados en la fe católica, quedó encomendada también al prelado. La clave estaba en el reparto para evitar que en un futuro pudieran agruparse y se reprodujeran conflictos.<sup>92</sup>

<sup>87</sup> AGS, Estado, Leg. 218; Madrid 21 febrero 1609.

<sup>88</sup> VACCH, Armario 1, estantería 7, legajo 3; Segovia, 4 de agosto de 1609. Carta del rey al Patriarca adelantándole algunos motivos para la expulsión de los moriscos.

<sup>89</sup> VACCH, Armario 1, Est. 7, Leg. 4, documento 243. Madrid, 3 de octubre de 1609.

<sup>90</sup> *Ibid.*, Legajo 3, doc. 84; Madrid, 7 octubre 1609.

<sup>91</sup> AGS, Estado, Legajo 213; Denia, 8 octubre 1609. Carta al rey informando del buen ritmo de los embarcos de moriscos hacia Berbería.

<sup>92</sup> VACCH, Armario 1, estantería 7, legajo 3, documento 93; San Lorenzo, 1 noviembre 1610.

El prelado no pudo conocer los últimos pasos de la aplicación de la medida puesto que murió el día de la Epifanía -6 de enero- de 1611.

## 6. CONCLUSIÓN

Este trabajo ha mostrado, en fin, a través de una extensa documentación, el proceso de conquista de la monarquía de parcelas de poder legitimada y amparada por la Iglesia y la nueva sensibilidad tridentina que se traduce en una tarea de uniformización en todos los ámbitos de la sociedad y la cultura que sentencia la transición del humanismo al barroco. La Iglesia, sabedora del prestigio social que, pese a todos los debacles imperiales, mantiene la corona, se pondrá a su servicio respondiendo al reto de los nuevos tiempos y contribuirá a la construcción de un estado y cultura católicos. Esta acomodación provocará durante mucho tiempo un desfase entre la cultura oficial y la ciencia moderna que no se superará prácticamente hasta el siglo XIX.<sup>93</sup>

<sup>93</sup> M. y J.L. Peset Reig: "El aislamiento científico español a través de los índices del inquisidor Gaspar de Quiroga de 1583 y 1584", en *Anthologica Annua*, 16 (1968), págs. 25-41.